

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2023-00246-00**), informando que, dentro del término concedido, la apoderada judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección a través del centro de servicios judiciales civil y familia en apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales, en tiempo oportuno y en debida forma, con el fin de subsanar la presente demanda.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 994

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

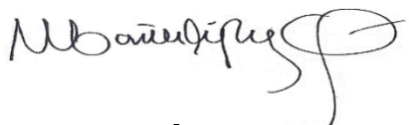
Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por **ADRIANA TRINIDAD GUTIERREZ CARDONA**, quien obra en representación de **JOSÉ DANIEL GUTIERREZ MARIN**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. **LINA PATRICIA MESTRA LEÓN** para que agencie los intereses judiciales de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESELE a la demandada el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que le dé respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado judicial.

Se ordena notificar este auto a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 81 de agosto 10 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA